



MUNICIPIO

SANTO DOMINGO NUXAA  
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLAN, OAXACA.

CONTRATO DE OBRA NÚM. MSDN/FISM-DF/511/007/012/2016.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NUXAA, DISTRITO DE NOCHIXTLAN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. EZEQUIEL SANCHEZ, HECTOR MIGUEL LOPEZ EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE ING. GREGORIO ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: DOMICILIO CONOCIDO, PALACIO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO NUXAA, DISTRITO DE NOCHIXTLAN, ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I Y V; ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I, Y ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE: ADJUDICACION DIRECTA A LA PERSONA FISICA C.ING. GREGORIO ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ, DE ACUERDO CON EL ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA DE FECHA 09 DE MAYO DE 2016 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTE AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM), PARA EL EJERCICIO 2016, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN OAX/MSDN/FISM-DF/511/007/012/2016 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2016.

### II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE ING. GREGORIO ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ (PERSONA FISICA DE NACIONALIDAD MEXICANA) CON PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON ACTA DE NACIMIENTO.
- b) QUE ES UNA PERSONA FISICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. LORG7712102S6
- c) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL, QUE SU REGISTRO PATRONAL ES: T771037410
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATALOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

Mpta. Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax. 2014-2016

REGISTRO DE EDUCACION

"ICSI"  
INGENIERIA CIVIL  
CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Gregorio Alfredo López Rodríguez  
R.F.C. LORG7712102S6  
icci-construtores@hotmail.com  
carretera internacional s/n barrio la peña c.p. 69600  
Asuncion Nochihtlan, Oaxaca. Tel. 951 54 5 77 60

Mpta. Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax. 2014-2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax. 2014-2016

REGISTRO DE OBRAS MUNICIPALES  
Mpta. Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax. 2014-2016

SINDICO MUNICIPAL  
Mpta. Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax. 2014-2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLAN, OAXACA.

MUNICIPIO

SANTO DOMINGO NUXAA  
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

CONTRATO DE OBRA NÚM. MSDN/FISM-DF/511/007/012/2016.

h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: CARRETERA INTERNACIONAL, S/N, BARRIO LA PEÑA, ASUNCIÓN NOCHIXTLAN DEL ESTADO DE OAXACA C.P. 69600, TELEFONO OFICINA, 01 951-2241637, [icci-construtores@hotmail.com](mailto:icci-construtores@hotmail.com)

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 FRACCION III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CERRO MACHIN, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NUXAA, CONSISTE EN: LA CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO DE 6.00 x 10.00 MTS EN LA LOCALIDAD DE CERRO MACHIN, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NUXAA PERTENECIENTE AL DISTRITO DE NOCHIXTLAN, CUYAS PARTIDAS A REALIZAR SON : EXCAVACION, ALBAÑILERIA, ACABADOS, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACION DE CANCELERIA, SEGÚN CATALOGO DE CONCEPTOS, Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$ 395,000.00, (TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO, INTEGRADO CON LAS SIGUIENTES APORTACIONES:-----

FONDO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
RAMO 33, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$ 340,517.24	\$ 54,482.76	\$ 395,000.00
TOTAL	\$ 340,517.24	\$ 54,483.76	\$ 395,000.00

EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 76 DÍAS NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 16 DE MAYO 2016 Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL 30 DE JULIO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA" PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL

Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochihtlan, Oax. 2014-2016

INGENIERIA CIVIL  
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Gregorio Alfredo Lopez Rodriguez  
R.F.C. LOR671210256  
[icci-construtores@hotmail.com](mailto:icci-construtores@hotmail.com)  
carretera internacional s/n barrio la peña c.p. 69600  
Asuncion Nochihtlan, Oaxaca Tel. 951 54 577 80

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NUXAA  
DISTRITO DE NOCHIXTLAN  
2014-2016  
SINDICATO MUNICIPAL  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochihtlan, Oax. 2014-2016





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLAN, OAXACA.

MUNICIPIO

SANTO DOMINGO NUXAA  
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

CONTRATO DE OBRA NÚM. MSDN/FISM-DF/511/007/012/2016.

MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 118,500.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N. IVA INCLUIDO, QUE REPRESENTAN (EL 30.00%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE, INTEGRADO CON LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

FONDO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
MUNICIPAL	\$ 102,155.17	\$ 16,344.83	\$ 118,500.00
TOTAL	\$ 102,155.17	\$ 16,344.83	\$ 118,500.00

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO; CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN (30%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EN SU CASO, EFECTUARA LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ULTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARA A "EL MUNICIPIO", GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SÉXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

RECURSOS DE APORTACIÓN  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax. 2014-2016

INGENIERIA EN  
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Gregorio Alfredo López Rodríguez  
R.E.C. 2008772-2256  
glo.construccion@hoinf.com  
carretera internacional San Bartolomé la Peña c.p. 68600  
Asuncion Nochihtlan, Oaxaca. Tel. 951 54 5 77 60

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax. 2014-2016  
REGISTRADO DE OBRAS MUNICIPALES  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax. 2014-2016  
SINDICATO MUNICIPAL  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax. 2014-2016  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax. 2014-2016





MUNICIPIO

SANTO DOMINGO NUXAA  
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLAN, OAXACA.

CONTRATO DE OBRA NÚM. MSDN/FISM-DF/511/007/012/2016.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpto. Santo  
Domingo Nuxaa  
Dpto. Nochi.  
2014-2016

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO DEL 30.00%
2. SE RETENDRÁ EL CINCO AL MILLAR (5/1000) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION SIN I.V.A., POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LOS MONTOS QUE INGRESEN POR ESTE CONCEPTO DEBERAN DEPOSITARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERA INTEGRAR LAS CANTIDADES EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

### SEPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- I).- POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y SERA POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.
- II).- POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTIA DEBERA CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DEL FALLO Y SERA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- III).- POR LOS VICIOS OCULTOS SERA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TERMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASI MISMO " EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES Y POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

### OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO

REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN  
Mpto. Santo  
Domingo Nuxaa,  
Dpto. Nochi., Oax.  
2014-2016

INGENIERÍA CIVIL  
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Gregorio Alfredo Lopez Rodríguez  
R.F.C. 2807774210286  
icgconstructores@hotmail.com  
carretera internacional/n barrio la Peña CP. 68000  
Asuncion Nochi., Oaxaca. Tel. 951 555 7769



SINDICATO  
MUNICIPAL  
Mpto. Santo  
Domingo Nuxaa  
Dpto. Nochi.  
2014-2016



REGISTRO  
DE HACIENDA  
Mpto. Santo  
Domingo Nuxaa  
Dpto. Nochi.  
2014-2016

TESORERÍA  
MUNICIPAL  
Mpto. Santo  
Domingo Nuxaa  
Dpto. Nochi.  
2014-2016





MUNICIPIO

SANTO DOMINGO NUXAA  
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLAN, OAXACA.

CONTRATO DE OBRA NÚM. MSDN/FISM-DF/511/007/012/2016.

EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATÁLOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

### NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

### DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO.

### DÉCIMA PRIMERA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS, VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA- ENTREGA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIÓ ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
 Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochihtlán, Oax. 2014-2016

  
**"ICCI"**  
 INGENIERÍA CIVIL  
 CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. Gregorio Alfonso López Rodríguez  
 R.F.C. 20077010286  
 icci-constructores@hotmail.com  
 carretera internacional s/n barrio la palma c.p. 74300  
 Asunción Nochihtlán, Oaxaca Tel. 951 543 577 ext. 600  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochihtlán, Oax. 2014-2016

  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochihtlán, Oax. 2014-2016

  
 REGISTRO MUNICIPAL  
 Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochihtlán, Oax. 2014-2016

  
 SINDICATO MUNICIPAL  
 Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochihtlán, Oax. 2014-2016

  
 REGISTRO MUNICIPAL  
 Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochihtlán, Oax. 2014-2016





MUNICIPIO

SANTO DOMINGO NUXAA  
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLAN, OAXACA.

CONTRATO DE OBRA NÚM. MSDN/FISM-DF/511/007/012/2016.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

## DÉCIMA SEGUNDA RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

## DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN, LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS SE TENDRÁN POR NO REALIZADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ÉSTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

## DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, "EL MUNICIPIO" PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN O DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTECIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,  
Dto. Nochixtlán, Oax.  
2014-2016

"ICC"  
INGENIERIA CIVIL  
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Gregorio Alfredo Lopez Rodriguez  
R.F.C. LORG77-03-00000  
icci-construtores  
carretera internacional s/n  
municipio Nochixtlán, Oax.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,  
Dto. Nochixtlán,  
2014-2016  
REGIDURÍA DE OBRAS MUNICIPALES  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,  
Dto. Nochixtlán,  
2014-2016  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATO MUNICIPAL  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,  
Dto. Nochixtlán,  
2014-2016  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,  
Dto. Nochixtlán,  
2014-2016  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,  
Dto. Nochixtlán, Oax.  
2014-2016





MUNICIPIO

SANTO DOMINGO NUXAA  
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLAN, OAXACA.

CONTRATO DE OBRA NÚM. MSDN/FISM-DF/511/007/012/2016.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ÉSTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER.

3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

1. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS O CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS AYUNTAMIENTOS, ÉSTOS PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

2. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

3. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD AL MUNICIPIO QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES, EN CASO DE NEGATIVA SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA" EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

REGISTRARIA DE PUBLICACION  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Oax. Nochihtlan, Oax. 2014-2016

INGENIERIA CIVIL  
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Gregorio Alfredo Lopez Rodriguez  
P.F.C. LOR0771240296  
icci\_consultores@hotmail.com  
carretera internacional San barrio la peña c.p. 69609  
Asunción Nochihtlan, Oaxaca. Tel. 951 54 5 77 60

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Oax. Nochihtlan, Oax. 2014-2016  
REGISTRARIA DE PUBLICACION MUNICIPAL  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Oax. Nochihtlan, Oax. 2014-2016  
SINDICATO MUNICIPAL  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Oax. Nochihtlan, Oax. 2014-2016  
REGISTRARIA DE PUBLICACION DE HACIENDA  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Oax. Nochihtlan, Oax. 2014-2016  
TESORERIA MUNICIPAL  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Oax. Nochihtlan, Oax. 2014-2016





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLAN, OAXACA.

MUNICIPIO

SANTO DOMINGO NUXAA  
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

CONTRATO DE OBRA NÚM. MSDN/FISM-DF/511/007/012/2016.

### DÉCIMA SEPTIMA: DISCREPANCIAS

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS PREVALECEERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

### DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NUXAA, DISTRITO DE NOCHIXTLAN A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**REGIDURÍA DE OBRAS MUNICIPALES**  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochixtlán, Oax. 2014-2016

POR "EL MUNICIPIO"



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
DIRECTOR LOPEZ MIGUEL  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochixtlán, Oax. 2014-2016

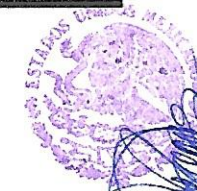


**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
C. EZEQUIEL SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochixtlán, Oax. 2014-2016

POR "EL CONTRATISTA"

**"ICCI"**  
INGENIERIA CIVIL  
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Gregorio Alfredo López Rodríguez  
R.F.C. LORG7712102S6  
icci-construtores@hotmail.com  
Carretera internacional s/n barrio la Cruz s.p. 69600  
Ciudad de Nochixtlán, Oaxaca. Tel. 071 54 5 77 60

ING. GREGORIO ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ



**REGIDURÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochixtlán, Oax. 2014-2016



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochixtlán, Oax. 2014-2016

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochixtlán, Oax. 2014-2016





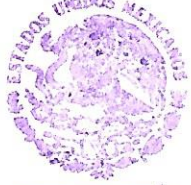
# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLAN, OAXACA.

MUNICIPIO

SANTO DOMINGO NUXAA  
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

CONTRATO DE OBRA NÚM. MSDN/FISM-DF/511/007/012/2016.

## TESTIGOS



REGIDURÍA  
DE HACIENDA

Mpio. Santo Domingo Nuxaa,  
Dpto. Nochixtlán, Oax.  
2014-2016

C. SARA REYES LÓPEZ  
REGIDOR DE HACIENDA



REGIDURÍA  
DE OBRAS

Mpio. Santo Domingo Nuxaa,  
Dpto. Nochixtlán, Oax.  
2014-2016

C. JAIME MIGUEL  
REGIDOR DE OBRAS



TESORERÍA  
MUNICIPAL

Mpio. Santo Domingo Nuxaa,  
Dpto. Nochixtlán, Oax.  
2014-2016

  
C. JAVIER MIGUEL LÓPEZ  
TESORERO MUNICIPAL

REGIDURÍA  
DE EDUCACION

Mpio. Santo Domingo Nuxaa,  
Dpto. Nochixtlán, Oax.  
2014-2016

  
C. JASMIN REYES LOPEZ  
REGIDOR DE EDUCACION

SINDICATURA  
MUNICIPAL

Mpio. Santo Domingo Nuxaa,  
Dpto. Nochixtlán, Oax.  
2014-2016



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Mpio. Santo Domingo Nuxaa,  
Dpto. Nochixtlán, Oax.  
2014-2016

"ICCI"

INGENIERÍA CIVIL  
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Gregorio Alfredo López Rodríguez  
R.F.C. LORG7742102S6  
icci-constructores@hotmail.com  
Carretera internacional s/n barrio la peña c.p. 69600  
Asistencia Nochixtlán, Oaxaca Tel. 951 54 5 77 60

"ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MSDN/FISM-DF/511/007/012/2016 CELEBRADO ENTRE ING. GREGORIO ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ Y EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NUXAA, CONSTA DE 9 HOJAS CON INFORMACIÓN AL ANVERSO Y SIN INFORMACIÓN AL REVERSO"